

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad de Valparaíso, tiene entre sus propósitos contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, por medio de la implementación de redes de articulación interna y externa, vinculados al bienestar psicosocial y al desarrollo estudiantil extracurricular, proponiendo además políticas de inclusión en la diversidad que promuevan un estilo de convivencia y un sentido de proyecto compartido, entre los y las estudiantes de las Facultades y /o Campus Universitarios de la Universidad de Valparaíso.

Debido a ello, ha estimado necesario la creación de un nuevo Fondo Concursable denominado **"Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MI UV"** que tiene por finalidad:

- Fortalecer la vida universitaria y el trabajo colaborativo, a través de iniciativas que potencien y contribuyan al desarrollo integral personal y profesional de los y las estudiantes de la Universidad de Valparaíso, en campos como: arte, deporte, participación, vida saludable, entre otras.
- Satisfacer necesidades de los alumnos, por medio del financiamiento de estas iniciativas que surjan de sus ideas y motivaciones

1.2 Objetivo general:

Impulsar las diversas propuestas, iniciativas y / o actividades estudiantiles que tiendan a promover el desarrollo y la participación, la vinculación, el bienestar, el desarrollo integral, que favorezcan los espacios de encuentro y el trabajo colaborativo entre los y las estudiantes de la Universidad de Valparaíso.

1.3 Objetivos específicos:

Fomentar el desarrollo de la autogestión, habilidades y conocimiento de los y las estudiantes, en áreas que fortalezcan a través, de proyectos creativos su vida universitaria.

Apoyar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación de espacios de encuentro, trabajo colaborativo e interdisciplinario, entre los y las estudiantes de pregrado de las distintas facultades y/o campus y la comunidad Universitaria de la Universidad de Valparaíso.

2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las iniciativas postuladas deberán responder al propósito de una de las siguientes categorías:

- a. **Iniciativas de creación artístico – cultural:** Serán postulables en esta categoría las iniciativas que incluyan intervenciones multiculturales y/o producción de diversas expresiones, tales como: Exposiciones, obras visuales, fotografía, Producción de festivales y/o conciertos.
- b. **Iniciativas formativas y de difusión:** Serán postulables iniciativas que incluyan instancias y generen espacios para el debate, reflexión y diálogo en temas de interés general, tales como: inclusión, diversidades, género, migraciones, pueblos originarios, masculinidades y/o feminismos, etc.
- c. **Iniciativas deportivas – recreativas y de promoción de salud:** Serán postulables en esta categoría las actividades que estén destinadas a la promoción y difusión de vida saludable y/o actividades que fomenten la cultura y la práctica deportiva recreativa a través de uso del tiempo libre como factor protector de la salud mental, ejemplos: yoga, artes marciales, fútbol, maquillaje, bordado etc.

3. ETAPAS Y PLAZOS

*Las fechas señaladas en el presente cronograma están sujetas a modificación, notificada y comunicada previamente en web dae.uv.cl y a través del correo electrónico proyectos.dae@uv.cl

Etapa		Actividad	Fechas	Envío de documentación/notificaciones	
Lanzamiento y postulación		Publicación de bases generales y difusión convocatoria concurso	Día 1	En línea través de formulario electrónico disponible en la web dae.uv.cl y en los correos institucionales (@alumnos.uv.cl)	
		Inicio de postulaciones	1º día hábil luego de la publicación de las bases generales		
		Cierre de postulaciones	15 días corridos luego del inicio de postulaciones		
Taller Desarrolla e implementa tu idea!		Desarrollo de talleres formativos sobre la formulación, implementación y seguimiento de las iniciativas postuladas	Se llevará a cabo durante la etapa de postulación de los fondos concursables	Informado a través del correo institucional proyectos.dae@uv.cl	
Etapas de evaluación	Primera etapa Admisibilidad de iniciativas postuladas	Revisión de antecedentes administrativos por parte de la comisión del punto 6.1	Hasta 1 día hábil luego del cierre de postulaciones	-	
		Publicación de resultados admisibilidad	1 día hábil luego de la revisión de antecedentes	En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl	
		Presentación de reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de la publicación de resultados de admisibilidad	Al correo proyectos.dae@uv.cl	
		Respuesta a reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de recibido los reclamos de admisibilidad	A través del correo proyectos.dae@uv.cl	
	Segunda etapa Selección final	La comisión del punto 6.2 evalúa y selecciona a los ganadores del proyecto, emitiendo un "Acta de Selección Final"	Hasta 5 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de admisibilidad	-	
		Publicación de resultados proyectos seleccionados (10)	1 día hábil luego de la notificación del "Acta de Selección Final"	En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl	
		Presentación de reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil luego de la publicación de resultados de selección proyectos	Al correo proyectos.dae@uv.cl	
		Respuesta a reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil de recibido los reclamos de evaluación y selección final	A través del correo proyectos.dae@uv.cl	
		Firma de convenio y adjudicación	Acto administrativo que adjudica proyecto y otorga financiamiento	Hasta 10 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de evaluación y selección final de los proyectos	En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl
		Implementación y seguimiento proyectos	Hasta 10 semanas desde la adjudicación y firma de convenio de los proyectos seleccionados		
Informe final de gestión	Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas				
Rendición de gastos	Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas				
Expo MI UV	Hasta 7 días hábiles luego de entregada la rendición de gastos				

4. POSTULACIÓN Y PARTICIPANTES

a. Podrán postular y/o participar iniciativas:

- i. Las y los estudiantes regulares de pregrado matriculados en alguna de las carreras de la Universidad de Valparaíso, quienes deberán poseer la calidad de alumna o alumno regular del año en curso (matricula al día).
- ii. Los proyectos deberán estar conformados por un equipo de trabajo de un mínimo de tres (3) estudiantes de pregrado, que conformen, de preferencia, equipos multidisciplinarios.
- iii. Cada equipo debe designar a **UN REPRESENTANTE**, quien será el contacto principal con la organización del Fondo Concursable y que mantendrá informado a todo su equipo de lo que anuncie o solicite la organización.
- iv. Un estudiante podrá ser representante solo de un proyecto y deberá suscribir, junto a todo su equipo, el **Convenio de adjudicación Mi UV (anexo D)**, una vez sea declarado como proyecto adjudicado. Si el convenio no se firma el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.

b. No podrán postular y/o participar iniciativas:

Quedan excluidas de la participación en el presente Concurso las siguientes personas:

- i. Estudiantes o iniciativas ganadoras de fondos concursables DAE al interior de la universidad o que ejecutaron proyectos fondos concursables DAE en las dos (2) últimas convocatorias anteriores.
- ii. Las/os monitoras/es que forman parte de la coordinación del concurso, centros de estudiantes, federación de estudiantes y personas pertenecientes a centros de investigación universitarias, que posean financiamiento propio o que cuenten con respaldo institucional para sus iniciativas.
- iii. Trabajos que no acompañen la documentación solicitada dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- iv. Iniciativas que no correspondan a los ejes de acción establecidos en el **punto 2 categorías de participación** de las presentes bases.
- v. Quedarán inhabilitados de participar equipos que deseen proponer como proyecto: tesis, trabajos formativos, investigaciones, prácticas profesionales o cualquier iniciativa asociados a evaluación y/o asignaturas de pregrado.
- vi. Quedarán impedidos de participar aquellos grupos que están integrados por estudiantes que, habiendo sido beneficiado en convocatorias anteriores de los fondos concursables DAE o recibieran fondos institucionales, presenten deuda y no hayan realizado las correspondientes rendiciones en los plazos establecidos.
- vii. Quedarán fuera de concurso los proyectos que sean individuales y / o unipersonales.

c. *Envíos de postulación:*

- i. La postulación deberá ser inscrita y enviada a través de un formulario online dispuesto para ello, que podrás encontrar en la página web dae.uv.cl y en los correos institucionales estudiantes UV (@alumnos.uv.cl).
- ii. Si necesitas recibir mayor información, hacer consultas o resolver dudas referentes al fondo concursable, debes escribirnos al correo oficial proyectos.dae@uv.cl

4.1 Requisitos de postulación /documentos a adjuntar

Para que las propuestas sean declaradas admisibles deberán cumplir con los siguientes requisitos, al postular:

- a) Completar el **formulario electrónico MI UV**, disponible en la web dae.uv.cl y en correos institucionales (@alumnos.uv.cl)
- b) Adjuntar **Certificado de alumno o alumna regular del semestre en curso de todo el equipo participante.**
- c) Adjuntar **Carta Compromiso (anexo A)** de la unidad académica correspondiente, esta unidad será la patrocinante del proyecto.
- d) Adjuntar **Carta de bienes inventariados MI UV (anexo B)** firmado por la unidad académica responsable de todos aquellos bienes inventariables que se adquieran en el marco de la implementación del proyecto.
- e) Adjuntar **Carta de autorización uso de infraestructura MI UV (anexo C)** firmado por la autoridad responsable revisar para ello con listado de autoridades responsables.
- f) Adjuntar **Plan de Actividades MI UV (anexo F).**
- g) Adjuntar **Presupuesto Itemizado MI UV o (anexo G)**

5. FINANCIAMIENTO Y NÚMERO DE PROYECTOS SELECCIONADOS

- i. Las iniciativas presentadas podrán **postular hasta un monto de \$750.000**, el que podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.
- ii. Solo diez **(10) proyectos** serán seleccionados como ganadores de los fondos concursables Mi UV.

6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de los proyectos seleccionados contempla dos instancias:

6.1 Primera Etapa Admisibilidad de Iniciativas postuladas

La comisión evaluadora en la etapa de admisibilidad estará compuesta por:

- i. Directora/o de Asuntos Estudiantiles o quien designe
- ii. Profesional responsable Fondos concursables DAE
- iii. Secretaria Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria

Corresponderá a la comisión verificar los antecedentes solicitados por la organización en la presente convocatoria y que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos y documentación formales obligatorios establecidos en estas bases (**indicadas en el punto 4.1 de las presentes bases "requisitos de postulación / documentos a adjuntar"**).

En caso de verificarse que las postulaciones no cuentan con los antecedentes requeridos, estas propuestas serán declaradas inadmisibles y no continuarán en las etapas posteriores.

Los resultados de admisibilidad serán comunicados mediante acta, en la cual se dejará constancia de los documentos recibidos y aquellos omitidos, que también será notificada vía correo electrónico institucional a través del correo proyectos.dae@uv.cl a los/las representantes del proyecto y serán publicadas en la web dae.uv.cl

6.2 Segunda Etapa Selección Final Proyectos: Evaluación Técnica y selección final de las iniciativas.

En lo específico las iniciativas se evaluarán según los siguientes criterios:

- I. **Consistencia y pertinencia de la propuesta:** La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera coherente las categorías propuestas y al logro de los objetivos, fundamentación, programación y recursos solicitados.

Porcentaje de ponderación: 30%

- II. **Viabilidad y proyección de la propuesta:** La iniciativa propuesta es coherente con los recursos asignados, tiempos y/o capacidad de realización de la solución propuesta a la problemática a abordar. La iniciativa propuesta posee factibilidad de proyección, continuidad y capacidad de sostenerse en el tiempo.

Porcentaje de ponderación: 40%

- III. **Participación y Vinculación universitaria:** La propuesta propende a la interacción y participación de los y las estudiantes UV, creando y proyectando lazos y vínculos en torno a la iniciativa planteada.

Porcentaje de ponderación: 30%

Tabla de conversión de resultados: Los proyectos admisibles serán evaluados por la comisión, con notas de 1 (uno) a 7 (siete), sin incluir decimales, en donde 1 es la nota más baja y 7 es la nota más alta.

Nota	Descripción evaluación
1 a 3	No cumple en absoluto: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
4 a 5	Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
6 a 7	Cumple de forma óptima: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

La comisión evaluadora en la etapa de evaluación y selección final estará compuesta por:

- i. Directora/o de Asuntos Estudiantiles, quién la presidirá, o quien designe.
- ii. Vicerrector/a Académico, o quien designe.
- iii. Directora/o General de Pregrado o quien designe.
- iv. Coordinadora/o Institucional de Proyectos, o quien designe.
- v. Un o una representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, (Casa Central, Campus San Felipe o Campus Santiago), según sea el origen del proyecto evaluado.

El quórum mínimo de funcionamiento de la comisión evaluadora será de tres (3) integrantes.

En consideración a los puntajes obtenidos de las propuestas presentadas, la comisión evaluadora elaborará un **ranking con las diez (10) iniciativas mejor evaluadas**, quienes recibirán el financiamiento del concurso.

Será la Directora DAE quien dicte el acto administrativo de adjudicación de financiamiento de las iniciativas ganadoras, a partir del Acta final de Selección.

El acta de selección final será comunicada y notificada vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl al equipo de proyecto y se publicarán en el sitio web dae.uv.cl

7. OBJECIONES / RECLAMOS

- a. En la eventualidad de un empate en los puntajes de los proyectos será la Directora de Asuntos Estudiantiles (DAE) quién dirimirá el proyecto que finalmente reciba el financiamiento.
- b. Todo reclamo respecto de los resultados de admisibilidad y selección final de los proyectos deberán ser presentados y enviados al correo institucional proyectos.dae@uv.cl, dentro de un plazo de un (1) día hábil siguiente contado desde la notificación de resultados, a la Directora de DAE, quien resolverá sin apelación posterior al día hábil siguiente.

8. TALLER FORMATIVO /FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Durante el proceso de difusión y adjudicación de los fondos concursables se desarrollará para una mejor formulación de las iniciativas postuladas un (1) taller Formativo. La cantidad de sesiones del taller, horarios respectivos y modalidad de entrega, serán informados a través del correo proyectos.dae@uv.cl y publicados en la web dae.uv.cl

8.1 Taller Desarrolla e implementa tu idea!: Las iniciativas postulables podrán participar de un proceso formativo previo a la postulación de proyectos, esto como paso inicial para la correcta formulación e implementación de las iniciativas presentadas. En este taller los equipos participantes podrán conocer técnicas y herramientas para la elaboración de sus diagnósticos, planificaciones, organización de gestión de gastos y planes de compras y rendiciones de gastos.

9. FIRMA DE CONVENIO Y ADJUDICACIÓN FONDOS

- a. **Adjudicación de financiamiento:** La entrega del financiamiento se realizará una vez establecidos los proyectos ganadores y finalizada la etapa de selección final de los proyectos.
- b. **Convenio de Adjudicación:** La entrega del financiamiento correspondiente a la Adjudicación se hará efectiva previa firma del Convenio de Adjudicación fondos concursables DAE y tramitado el acto Administrativo correspondiente para la entrega de fondos.

*El equipo deberá suscribir el **Convenio de Adjudicación MI UV (anexo D)**, al momento de recibir el financiamiento del proyecto adjudicado. En caso contrario el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.*

En caso de incumplimiento del convenio antes descrito, los integrantes del equipo podrán ser sancionados conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Conducta, aprobado por Decreto Exento N°610 de 1983, o la norma que lo reemplace.

10. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- a. Los 10 (diez) proyectos que resulten ganadores del concurso, deberán ejecutar la programación de actividades previamente planificadas, en **un plazo máximo de hasta 10 (diez) semanas de ejecución, a contar de la fecha de adjudicación del fondo.**
- b. La DAE, a través de las páginas web dae.uv.cl, será la responsable de difundir el diseño, implementación y resultados de cada uno de los proyectos seleccionados de la presente convocatoria.
- c. Se solicitarán de manera obligatoria diversos registros que deberán enviarse periódicamente: Fotografías, videos u otros que respalden la ejecución de las actividades contenidas en cada una de las iniciativas y que actúen como medios de verificación de los procesos realizados.
- d. Cada material utilizado para difundir el proyecto en sí y las actividades del mismo; deberán consignar el uso obligatorio de los logos: Universidad de Valparaíso, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Fondos concursables MI UV.

- e. Durante la implementación, los proyectos serán monitoreados y recibirán asesoría del equipo de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE.
- f. Durante el proceso de ejecución cada proyecto deberá coordinarse con el equipo responsable de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE a través del correo proyectos.dae@uv.cl

11. RENDICIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS

- a. **Rendición:** El financiamiento entregado y en concordancia con el presupuesto presentado, deberá ser íntegramente rendido dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en la que se lleve a cabo la última actividad planificada. **El equipo del proyecto** estará obligado a rendir cuentas del financiamiento entregado, en la forma establecida en el **Compromiso de rendición de cuentas MI UV (anexo E)**

La falta de rendición de los fondos otorgados en tiempo y forma debidos, implicará que los integrantes del proyecto quedarán imposibilitados de postular a nuevas convocatorias, **además de las eventuales sanciones establecidas en el Convenio de adjudicación MI UV (anexo D) relativas a la aplicación del Reglamento de Conducta de los Alumnos.**

Toda rendición deberá ser presentada por el equipo de manera presencial en la oficina de la Unidad de Desarrollo Estudiantil ubicada en el Edificio Soria Yungay 1731, 4 ° piso Oficina 420, Valparaíso.

Si durante la ejecución del proyecto los estudiantes adquieren bienes inventariables, estos pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad. Para formalizar lo anterior, el representante del proyecto deberá dejar constancia del nombre e información de referencia de la autoridad, académico o funcionario que se hará responsable del equipamiento y su inventario, debiendo completar la **Constancia de Bienes Inventariados MI UV (anexo B)**. Dicho responsable procurará que el bien se encuentre disponible para que los equipos puedan continuar utilizándolo en la ejecución de sus proyectos.

- b. **Informe final de gestión:** Los proyectos que resulten ganadores del financiamiento de los Fondos Concursables DAE, deberán entregar un informe de resultados e impacto obtenidos durante la ejecución / implementación del proyecto.

Este informe deberá ser enviado al formulario electrónico dispuesto para ello y entregado en los siete (7) días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas. El formato será facilitado oportunamente por el equipo Coordinador.

- c. **Expo MI UV:** Cada equipo seleccionado y adjudicado del fondo concursables deberá dar cuenta de los resultados obtenidos, el impacto generado en la comunidad intervenida, proyecciones futuras y / o sostenibilidad del proyecto. El formato de presentación será con apoyo audiovisual (presentaciones, videos, imágenes y /o audios) y con un tiempo de hasta 8 minutos. La modalidad, fechas y horarios de presentación serán informada oportunamente por el Equipo coordinador. Esta presentación final será llevada a cabo en los siete (7) días hábiles luego de entregada la rendición de gastos.

12. GASTOS

Los tipos de gastos a incluir en las iniciativas se clasifican en:

- a. **Pagos de Honorarios:** Se podrá financiar a través de pago de honorarios a personas naturales que provean de servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, ejemplos: artistas, capacitadores etc.
- b. **Gastos operacionales:** Son los gastos necesarios destinados a financiar la producción y realización de las actividades planificadas, informadas en el formulario de postulación, ejemplos: traslados, material didáctico o pedagógico, papelería, publicaciones, actividades de difusión, servicios de internet, servicios de coctelería, capacitación, encomiendas, material fungible y otros relacionados directamente con la implementación del proyecto.
- c. En caso de adquirir equipamientos igual o superior **a 1 UTM** por medio de este fondo, deben quedar inventariados en la Unidad Académica en la cual se llevará a cabo la intervención, siendo ésta la responsable del uso y administración posterior a la finalización de los proyectos, **Constancia de bienes inventariados MI UV (anexo B).**
- d. Las compras de bienes inventariables cuyo valor sea superior o igual al monto equivalente a una (1) unidad tributaria mensual (U.T.M.), del mes de diciembre del año anterior a su adquisición y serán realizadas a través de la Dirección de Administración o Logística.

No serán financiables los gastos referidos a:

- i. Club de puntos, donaciones de sencillo, pago de propinas.
- ii. Gastos efectuados en locales con expendio de bebidas alcohólicas.
- iii. Aportes o donaciones a terceros con los fondos del proyecto.
- iv. No procede el pago de honorarios por servicios a estudiantes y profesores/as (en cualquier régimen contractual) de la Universidad de Valparaíso. Se incluyen en esta categoría a los estudiantes ejecutores de los proyectos, directores/as de carrera y los/as profesores/as y/ o equipo coordinador del fondo concursable que brindaron su apoyo a las iniciativas al momento de la postulación.
- v. Pagos de movilización en aplicaciones DiDi, Uber, Cabifay, etc.